

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, cuatro de mayo de dos mil veintiuno

Vencido el término concedido en auto del *22 de enero de 2019*, sin que la parte demandante efectuara pronunciamiento al requerimiento allí efectuado, se ordena *continuar la actuación* en contra del demandado *Nelson Oswaldo Orozco Yepes*.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se *aprueba* en todas sus partes la *liquidación de costas* elaborada por la Secretaría visible en el archivo digital número *18* por el valor en ella indicado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91375f3f83b51968966429edfd758e717059bbcc80dede4b83c2334c9adecad6

Documento generado en 04/05/2021 03:04:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>